

Permisos Especiales de Exportación

IHCAFE emitirá, previo el análisis respectivo, permisos especiales de exportación a las personas naturales o jurídicas que no se encuentren inscritas como exportador y deseen realizar exportaciones menores a un lote de café (de 250 sacos de 69 kilogramos) por año cafetero, en cuyo caso el solicitante deberá cumplir previamente con los registros de compra y de venta respectivos, así como con el pago de todas las obligaciones económicas establecidas en la ley, pertinentes al registro de compras y de exportación de café.

Además de lo anterior, el solicitante deberá pagar la cantidad de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 50.00) o su equivalente en Lempiras por año cafetero.

La persona que realice exportaciones amparadas en permisos especiales, queda obligada a cumplir con todas las obligaciones que le fueren aplicables, establecidas en la ley, el Reglamento y demás disposiciones emitidas por CONACAFE e IHCAFE.



- ✓ El interesado deberá proporcionar la información general de direcciones y contactos.
- ✓ Podrá realizar exportaciones durante el año cosecha que sumadas no exceden de los 250 sacos de 69kg. o 375 sacos de 46kg.

